

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Previo a dar trámite al escrito allegado por la demandada **SUSANA RONCANCIO TRIANA** (núm. 010-011), deberá la misma notificarse en debida forma del auto admisorio de esta demanda.

2. Póngase en conocimiento de la parte demandante las manifestaciones allegadas por la demandada (núm. 010-011) para que, de considerarlo pertinente se pronuncie sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2021-00569-00